



Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Hilda Norha Jaramillo Londoño
Interesada	Tatiana Betancur Jaramillo
Radicado	05001 3110 005 2021 00588 00.
Interlocutorio	Nº385
Decisión	Se aprueba aclaraciones y correcciones al trabajo de partición

Atendiendo el escrito allegado por el partidor autorizado, se ACEPTAN LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES que él mismo hace del trabajo partitivo, radicadas el 25 de mayo y que reposan en el cuaderno principal, dentro del presente trámite LIQUIDATORIO de SUCESIÓN INTESTADA de la extinta HILDA NORHA JARAMILLO LONDOÑO. En consideración a la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Por lo que encontrándose ajustado al derecho, el juez *"lo aprobará"*, sin necesidad de surtirse traslado alguno, a voces del numeral 6º del art. 509 del Código General del Proceso.

Y en ese orden de ideas, se procederá a impartir aprobación al trabajo

de partición y adjudicación de los bienes y las deudas de la herencia corregido, por encontrarse ajustado a derecho como se advirtió, con arreglo en lo dispuesto en el art. 509 del ritual civil, con la observancia que el trabajo partitivo y esta providencia hacen parte integra de la partición aprobada en sentencia No. 119 del 28 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR la ACLARACIÓN y CORRECCIÓN al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN realizado por el partidor, doctor RAMIRO MORENO CORREA en el trámite LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA de la causante HILDA NORHA JARAMILLO LONDOÑO, quién se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 32.467.599.

SEGUNDO.- Se ORDENA compulsar copias de esta providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal como se dispuso en la sentencia No. 119 del 28 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae4e97708f80b67892f8ca5ed96bc023df916c1217bf8e0401499d5ffdf8ae5**

Documento generado en 26/05/2023 01:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>